ACUERDO MERCOSUR-UNIÓN EUROPEA



INFORME ESPECIAL

AÑO 2019





ÍNDICE

- ALCANCE DEL ACUERDO MERCOSUR-UNIÓN EUROPEA
- ASIMETRÍAS ENTRE ARGENTINA Y LA UNIÓN EUROPEA
- •IMPLICANCIAS DEL ACUERDO SOBRE LA ECONOMÍA Y EL SECTOR METALÚRGICO LOCAL



ALCANCE DEL ACUERDO MERCOSUR-UNIÓN EUROPEA



COMERCIO DE BIENES



Mercosur

Liberalizaría 91% de las importaciones desde la UE y el 91% en términos de partidas arancelarias.

Mayormente en un plazo de 10 años y en 15 años para algunos productos sensibles.

Unión Europea

Liberalizaría el 92% de sus importaciones desde el Mercosur y el 95% en términos de partidas arancelarias.

En un plazo de hasta 10 años.

Mantiene un estricto esquema de cuotas para ciertos bienes agrícolas (carne, azúcar, etanol, arroz, etc.).



COMERCIO DE BIENES: ACCESO DE MERCADO A BIENES INDUSTRIALES

Mercosur:

Liberalizaría el 90,5% (9,5% de exclusiones).



- Canasta de 10 a 15 años: cerca de un 60% del universo a liberalizar (en su mayoría maquinaria y equipo, vehículos automotrices y autopartes).
- Liberalización inmediata: alrededor de un 10% del universo a liberalizar.
- Canasta de 0-4 años y 4 -8 años: resto del universo a liberalizar.

Vehículos de pasajeros: se liberalizarían en un plazo de 15 años, con 7 años de gracia, acompañado de un cupo preferencial de 50 mil unidades.

Unión Europea:

Liberalizaría el 100% del comercio

Liberalización mayormente inmediata





DERECHOS A LAS EXPORTACIONES

Reduce/elimina los derechos de exportación de sectores estratégicos para la UE con el fin de ofrecer a las industrias de la UE materias primas de alta calidad más baratas. Se establece un período de transición y una salvaguarda en caso de crisis económica.



Por ejemplo: soja argentina – 18% tarifa base, 14% tarifa final.

También **prohíbe los requisitos de precios** de importación y exportación, y los monopolios de importación y exportación.

LICENCIAS DE IMPORTACIÓN O EXPORTACIÓN NO AUTOMÁTICAS

Se prohíben las licencias de importación o exportación no automáticas, excepto las necesarias para implementar las medidas de este acuerdo (por ejemplo: cuotas arancelarias para productos que no están totalmente liberalizados).



TASA DE ESTADÍSTICA

El acuerdo prohíbe cualquier cargo o tasa *ad valorem* (porcentual) aplicadas a la mercadería importada que puedan implicar una protección indirecta. Se debe eliminar la tasa de estadística argentina en un período de tres años de la entrada en vigor del Acuerdo.



SUBSIDIOS A LA EXPORTACIÓN

El acuerdo presenta disposiciones estrictas que **prohíben los subsidios a la exportación** y medidas de efecto equivalente, pero no limita los grandes subsidios a la producción agrícola de la UE.



REGLAS DE ORIGEN

Se establecen **criterios flexibles** para insumos que ingresan desde terceros países y por lo tanto, permitiendo la exportación de productos que pueden tener un escaso proceso de transformación en los Estados Parte.

Las partes acordaron un criterio general para el sector industrial de **regla de agregado de valor** (que establecería que el valor EXW de los materiales no originarios no debería exceder el 50%) **o salto de partida** (implicaría que el insumo o producto ha sufrido una transformación tal que su naturaleza arancelaria se modifica), el más conveniente, y se descarta luego de un período de transición el certificado de origen tradicional por una autodeclaración del exportador.





REGLAS DE ORIGEN (continuación)

A su vez, los productores locales podrán elegir insumos de otros miembros del acuerdo, disminuyendo los costos de producción y sin por ello perder la condición de originarios al ser incorporados en procesos productivos de otro Estado Parte acumular origen

Adición de la **autocertificación en materia de origen**. Se acordó un sistema de certificación mixto por un período de transición de 5 años para darle tiempo a las empresas a adaptarse a la autocertificación. Durante esa etapa los exportadores del MERCOSUR pueden utilizar los certificados de origen.

Incorporación de la cláusula antifraude (OLAF). Esta cláusula permite a un país suspender temporalmente el tratamiento preferencial de un producto en caso de fraude aduanero a gran escala o ante la falta de adecuada cooperación por parte de las autoridades aduaneras del país exportador para combatirlo.



BARRERAS NO ARANCELARIAS

Para reglamentos técnicos se acuerda:



- -Basarse en estándares internacionales.
- Promover el desarrollo de **reglamentos regionales** que sean adoptados a nivel nacional o que reemplacen los existentes.
- Permitir un lapso de tiempo razonable entre la publicación del reglamento y su entrada en vigencia para que los operadores económicos de las partes puedan adaptarse.
- Durante la elaboración del reglamento, tener en cuenta las características y necesidades especiales de las micro, pequeñas y medianas empresas.

Asimismo, las partes del Mercosur se comprometen a aceptar los resultados de las pruebas de los organismos de evaluación de la conformidad de la UE, facilitando las exportaciones provenientes de este bloque, especialmente en los sectores eléctrico y electrónico.



COMPRAS PÚBLICAS

El acuerdo ofrece **trato nacional a las firmas europeas** en los procesos de compras públicas regionales, siempre que el valor exceda el umbral mínimo de aplicación, el cual es de USD 1.200.000.

Alcanzaría a contrataciones de bienes, servicios y obras realizadas por la administración pública central (en Argentina comprenderá a entidades de nivel central tales como ministerios, agencias y universidades nacionales) y sus contratos de concesión.



Los países del Mercosur también se comprometieron a trabajar en la incorporación de las contrataciones de sus entidades subcentrales (entidades a nivel estatal, provincial o municipal), en un plazo a más tardar de 2 años luego de la entrada en vigencia del acuerdo.

Se exceptuaría a los regimenes de promoción PyME.



EMPRESAS ESTATALES



Las partes deberán asegurar que sus empresas estatales o aquellas con privilegios especiales, cuando actúen en actividades comerciales, lo hagan según criterios de mercado al comprar o vender bienes y servicios.

Argentina exceptúa taxativamente a las siguientes empresas de este Capítulo:

- NUCLEOELÉCTRICA ARGENTINA S.A.
- SOLUCIONES SATELITALES S.A.
- INTEGRACIÓN ENERGÉTICA ARGENTINA S.A.
- BANCO DE INVERSIONES Y COMERCIO EXTERIOR S.A.

Se permitirán excepciones en beneficio de los bancos nacionales cuando presten dinero para dinamizar el comercio exterior, la actividad de pequeños agricultores, las PyMEs o el acceso a la vivienda. Tampoco se tendrá en cuenta la actuación del Estado en materia de fondos de pensiones.



DUMPING



Prevé imponer un derecho más bajo que el margen de dumping/subsidio si esto es suficiente para eliminar el daño causado.

Se deberá tener en cuenta a los importadores y a las asociaciones de consumidores antes de avanzar con la aplicación de medidas antidumping.

CLÁUSULA DE SALVAGUARDIA BILATERAL

Está limitada en el tiempo, tiene hasta 18 años a partir de la entrada en vigor del acuerdo.

Permite la suspensión de preferencias durante un período de hasta dos años, con una posible prórroga de otros dos años.



PROPIEDAD INTELECTUAL

En lo que respecta a los diseños, las partes acordaron hacer el mayor esfuerzo para cumplir con el Acta de Ginebra del Acuerdo de La Haya sobre el registro internacional de diseños industriales. Los diseños deben estar protegidos durante al menos 15 años.

Asimismo, el acuerdo no obliga al Mercosur a adherir a ningún tratado internacional como, por ejemplo: el Tratado de Cooperación en materia de Patentes (PCT).



SERVICIOS

En materia de Transporte Marítimo, se acordó la apertura del sector con un período de gracia de 10 años. Esta apertura sólo abarca el transporte entre puertos del MERCOSUR (es decir, no aplica a cabotaje nacional).



OTROS PUNTOS A DESTACAR

- Se mantiene para el MERCOSUR la posibilidad de utilizar herramientas tales como el Drawback y la Admisión Temporal.
- En materia de Aduanas, se solicita flexibilizar los procedimientos para liberar la mercadería ni bien arribe en el país con documentación cargada previo al arribo del transporte.
- Se imponen reglas en materia de competencia (antimonopólicas), donde todos los países deberán contar con normas fuertes y autoridades de aplicación designadas. Se podrá consultar a las partes en caso de incumplimientos.



PRÓXIMAS ETAPAS

- Ambas partes realizarán una revisión jurídica del texto para llegar a la versión final del Acuerdo de Asociación y sus aristas comerciales.
 - Posteriormente se traducirá a los idiomas oficiales.
 - Y luego se debe lograr la aprobación parlamentaria.
- En el caso de la UE, se presentará el Acuerdo de Asociación al Consejo de Ministros de la UE, a los Estados miembros y al Parlamento Europeo para su aprobación.
- Una vez aprobado por el Parlamento Europeo, la UE ya puede realizar una "Aplicación Provisional", sujeto a ser aprobado el Acuerdo en su totalidad por los países miembros.
- Asimismo, el Acuerdo de libre comercio podría entrar en vigencia, en forma provisional, una vez ratificado por los congresos nacionales de los países del Mercosur.

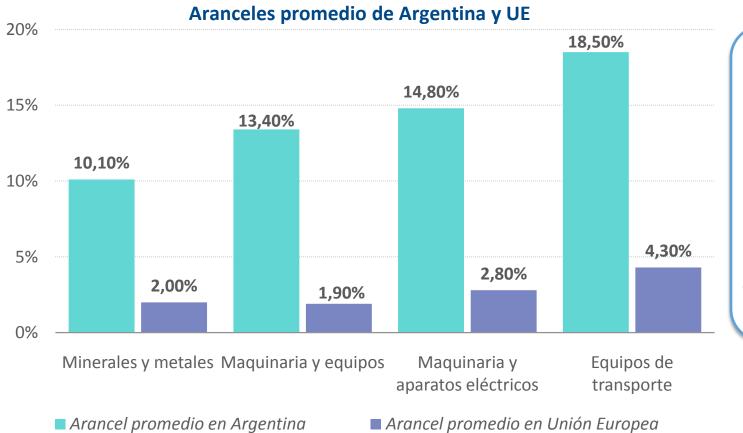


ASIMETRÍAS ENTRE ARGENTINA Y LA UNIÓN EUROPEA



ASIMETRÍA ARANCELARIA

El promedio de los aranceles de la UE es **mucho menor** que el promedio de los del Mercosur, brecha que se acentúa en el caso de los productos manufacturados. Además, los aranceles de la UE son mínimos por lo que su reducción no implica el mismo esfuerzo e impacto que una relajación de la protección local.



metalúrgico,
mientras que el
arancel promedio
de Argentina
supera el 10% en
los distintos
sectores, en el
caso de la UE, son
menores al 4%.

Fuente: elaboración propia en base a OMC.



BARRERAS NO ARANCELARIAS

A la hora de poder vender los productos a la UE, los exportadores argentinos se encuentran con rigurosas barreras sanitarias, ambientales, de calidad, climáticas u otros mecanismos de defensa de la competencia.

Muchos exportadores de países en desarrollo como Argentina carecen de información, capacidad e instalaciones para cumplir con estos requisitos complejos. Además, el cumplimiento de dichas normas incide en la competitividad de las exportaciones al añadir tiempo y costos a la producción de bienes.

Cantidad de barreras no arancelarias registradas en OMC

Bloque / País	Año 1995	Año 2018	
**** ****	198	2508	Unión Europea tiene 3,5 veces más barreras no arancelarias que Argentina
	9	719	



ASIMETRÍAS EN COMERCIO EXTERIOR

ARGENTINA



UNIÓN EUROPEA





30% de las exportaciones son MOI



76% de las exportaciones son MOI



Maquinarias y equipos de transporte ocupan el 15% de las exportaciones



Maquinarias y equipos de transporte ocupan el 37% de las exportaciones



Las exportaciones de alta tecnología representan un 8%



Las exportaciones de alta tecnología representan un 16%



ASIMETRÍAS ESTRUCTURALES

ARGENTINA



UNIÓN EUROPEA





El PBI per cápita es de U\$S 13.000



El crédito privado representa el 15% del PBI / tasa de interés real: 10,17%



El gasto en I+D representa el 0,6% del PBI



La inflación promedio en los últimos seis años fue del 32%



El PBI per cápita es de U\$\$ 34.000



El crédito privado representa el 98% del PBI / tasa de interés real: 0,9%



El gasto en I+D representa el 2,02% del PBI



La inflación promedio en los últimos seis años fue del 1,08%



EL ACUERDO PODRÍA SER MÁS BENEFICIOSO EN TÉRMINOS COMERCIALES PARA LA UE QUE PARA EL MERCOSUR

- Los **niveles de complementariedad** de la estructura exportadora de Argentina con respecto a las necesidades de importaciones de los países de UE son muy reducidos. Por el contrario, la estructura exportadora de los países de la UE es altamente complementaria a las importaciones de Argentina, resultando en un mercado atractivo para los productos europeos.
- En este sentido, las exportaciones de la UE a nuestro país están compuestas en gran parte por bienes de capital. Esto podría afectar directamente a toda nuestra cadena de valor, principalmente a los productos y eslabones con procesos tecnológicos de mayor complejidad, al tiempo que fortalecería patrones de reprimarización de la economía argentina y limita las posibilidades de diversificación de nuestras exportaciones.
- El acuerdo podría generar un mayor impedimento para Argentina a la hora de producir bienes con mayor valor agregado, desincentivando el desarrollo tecnológico a nivel local.



EL ACUERDO PODRÍA SER MÁS BENEFICIOSO EN TÉRMINOS COMERCIALES PARA LA UE QUE PARA EL MERCOSUR

1

Los sectores en los que los países de la Unión Europea concentran sus exportaciones se condicen en forma elevada con las necesidades de importaciones de Argentina.





- ▶ 18% son Equipos de Transporte
- ▶ 17% son Maquinaria y equipos
- ▶ 17% son productos químicos y farmacéuticos





Importaciones desde el "mundo":

- 23% son Equipos de Transporte
- 18% son Maquinaria y equipos
- 17% son productos químicos y farmacéuticos





EL ACUERDO PODRÍA SER MÁS BENEFICIOSO EN TÉRMINOS COMERCIALES PARA LA UE QUE PARA EL MERCOSUR

2

Los sectores en los que Argentina concentra sus exportaciones apenas se condicen con las necesidades de los países de la Unión Europea como importadores.







Exportaciones al "mundo":

- 64% son Alimentos
- 1,6% son Equipos de oficina y telecomunicaciones



Importaciones desde el "mundo":

- ≥ 10% son Alimentos
- 8% son Equipos de oficina y telecomunicaciones





IMPLICANCIAS DEL ACUERDO SOBRE LA ECONOMÍA Y EL SECTOR METALÚRGICO LOCAL

ACUERDO MERCOSUR-UNIÓN EUROPEA



DATOS RELEVANTES DEL COMERCIO BILATERAL METALÚRGICO

- Las exportaciones metalúrgicas hacia la UE apenas alcanzan el 6,2% del total.
- En cambio, las importaciones metalúrgicas desde la UE representan el 17% de las importaciones totales.
- Esto arroja un saldo deficitario para Argentina (u\$s -4.260 millones). Dicho resultado, representa el 18% del total del déficit metalúrgico de Argentina.
- El comercio bilateral metalúrgico de Argentina con la UE presenta en la mayoría de los sectores una posición deficitaria. El grueso de las importaciones metalúrgicas se concentra en los productos de mayor valor agregado y de mayor intensidad tecnológica: Maquinaria y equipos y Maquinaria y aparatos eléctricos, representan el 36% del déficit mantenido con la UE.
- En general, estos bienes de alto valor agregado en Argentina están alcanzados por un Arancel Externo Común (AEC) del 14%, el cual tiene por objetivo proteger a un sector estratégico para el desarrollo económico del país, el cual incide en la productividad y tecnología de toda la industria local.



¿CÓMO IMPACTA EL ACUERDO EN EL SECTOR METALÚRGICO?

DESPROTECCIÓN DE LA INDUSTRIA LOCAL FRENTE A LA UE

- La UE es un gran productor de bienes metalúrgicos a nivel mundial, sobre todo de bienes de capital de alta tecnología.
 - Su producción está apoyada por políticas públicas, las cuales generan grandes asimetrías en relación a los productos locales.
- Esto podría afectar a toda la cadena de valor metalúrgica local (tanto por la mayor competencia en el mercado interno como en el brasileño, principal destino de las exportaciones del sector), fortaleciendo patrones de reprimarización de la economía argentina como exportador de materias primas.

DIFICULTAD PARA MEJORAR LA INSERCIÓN EXPORTADORA DE ARGENTINA HACIA LA UE

- Difícilmente acuerdo de este tinte pueda traducirse en una mejora en la inserción exportadora de argentina de sus productos metalúrgicos.
- Para el sector metalúrgico local, y en especial el de bienes de capital, es muy complejo el acceso al mercado europeo debido a las cuestiones escala, diferencias tecnológicas, normas técnicas, recursos financieros, entre otros factores.



ESTUDIOS ECONÓMICOS

Lic. Carolina Carregal



ccarregal@adimra.org.ar

Lic. Noelia Abbate



nabbate@adimra.org.ar

Yanina Busquet



ybusquet@adimra.org.ar

COMERCIO EXTERIOR Y NEGOCIACIONES **INTERNACIONALES**

Lic. María Victoria Vidal



mvidal@adimra.org.ar

Lic. Aldo Costa



acosta@adimra.org.ar

Lic. Iván Lorenzo



ilorenzo@adimra.org.ar